



AUTORIZA TRATO DIRECTO CAPÍTULO VI, ARTICULO 71, NÚMERO 07, DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.909.-

DALCAHUE, 29 de Julio de 2026.-

VISTOS: La necesidad del Municipio de realizar 1 murete de hormigón G20 en Pasajes El Estero y El Pincoy, Comuna de Dalcahue para poder dar cabida a pavimentación proyectada en zona con desnivel pronunciado, el artículo 71 N° 6 y 76 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas, que estipula: Artículo 76.- Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Debido a que el valor total de los trabajos es de \$1.575.620.- Valor total (incluye IVA), y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal” antes señalada, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de Felipe Antonio Garrido Abarzúa, Rut N° 18.196.078-7 por la suma de **\$1.575.620** (Un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos veinte pesos) **IVA incluido**, por la necesidad de realizar un murete de hormigón G20 en Pasajes El Estero y El Pincoy, Comuna de Dalcahue, para poder dar cabida a pavimentación proyectada en zona con desnivel pronunciado.

2.- CÁRGUESE: A la cuenta N° 31.02.004.050 Mantenimiento Sistema de Aguas Lluvias, centro de costos 020201.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLAUDIA MARCELA BORQUEZ MIRANDA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)